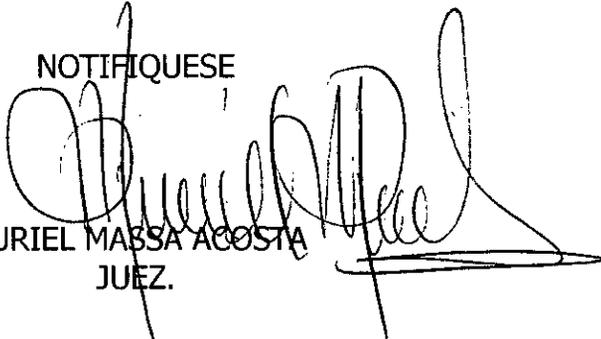


JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	CARLOS ANDRES ZAPATA
RADICADO	2019 - 450
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE ACTORA, SO PENA DE DESISTIMIENTO TÁCITO

Se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P. y artículo 5 del acuerdo PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, es decir, solicite al Despacho la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual suministrará la información establecida en el artículo 5° del acuerdo antes mencionado. Para lo cual se le concede el término de 30 días so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito conforme al artículo 317 del C.G.P

NOTIFIQUESE



MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ.

4.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. <u>32</u> . Hoy, <u>14</u> de octubre de 2.020.   JULIAN MAZO BEDOYA Secretario
---